

N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Escripción
29-XII-13*

2022/02

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PART. DE LA CIA. PALMAGAN CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GANDARA RIOFRIO Y CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS

A favor de: SRES. PABLO SEBASTIAN Y MARIA GABRIELA DONOSO GANDRA

El

Parroquia:

Cuantía: USD 480,00 Avalúo:

Quito, a 11 DE MARZO DEL 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2014-17-01-NOTARIA 01-P-02813



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA.

6

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.

RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA.
CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS



7

A FAVOR DE LOS SRES.

PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y
MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

11

12

13

14

CUANTIA: USD 480,00

15

Dí 3 copias

16

n.o.

17

ESCRITURA NUMERO P-02813-----

18

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

19

República del Ecuador, hoy día **Martes ONCE DE MARZO**

20

DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí, doctor **JORGE**

21

MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

22

QUITO, comparecen los cónyuges señor **RODRIGO PATRICIO**

23

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑORA CARMEN ELENA ESPINOZA

24

SÁNCHEZ, MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO Y SEÑOR

25

JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA, MARÍA PAULINA

26

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑOR JUAN ALFREDO CARRIÓN

27

EGUIGUREN Y MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA

28

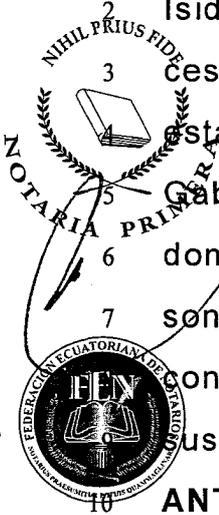
RIOFRÍO Y SEÑOR ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA



1 DUEÑAS; todos ellos por sus propios y personales derechos;
2 en su calidad de "CEDENTES"; y por otra parte, los señores
3 **PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA**
4 **GABRIELA DONOSO GÁNDARA**, también por sus propios y
5 personales derechos; en su calidad de "CESIONARIOS".- Los
6 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil
8 casados, excepto el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara
9 que es soltero, legalmente capaces ante la ley, a quienes de
10 conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
11 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
12 esta escritura como habilitantes, bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que al
14 celebrarla proceden, libre y voluntariamente dentro de las
15 condiciones que más adelante se expresan, me solicitan
16 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
18 cargo, sírvase insertar una en la que conste la cesión de
19 participaciones de la compañía Palmagan Cía.Ltda, contenida
20 en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES:
21 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública,
22 por una parte en calidad de cedentes los señores Rodrigo
23 Patricio Gándara Riofrío, domiciliado en Quito, de estado civil
24 casado y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza
25 Sánchez, María Liliana Gándara Riofrío, casada y su cónyuge
26 el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, María Paulina
27 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
28 Juan Alfredo Carrión Eguiguren y María Ximena Berenice



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
2 Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas; y, en calidad de
3 cesionarios los señores Pablo Sebastián Donoso Gándara de
4 estado civil soltero domiciliado en la ciudad de Quito, y María
5 Gabriela Donoso Gándara, de estado civil casada también
6 domiciliada en la ciudad de Quito. Todos los comparecientes
7 son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en Derecho para
8 contratar y obligarse por o que libre y voluntariamente
9 suscribe el presente instrumento.- **SEGUNDA**

10 **ANTECEDENTES: UNO.-** El Señor Pablo Sebastián Donoso
11 Gándara, en la calidad de Gerente General comparece y
12 aclara que la Compañía Palmagan Cía. Ltda, se constituyó
13 mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de
14 febrero del dos mil dos, ante el doctor Jaime Andrés Acosta
15 Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita
16 el dieciocho de junio del dos mil dos en el Registro Mercantil
17 del Cantón Quito.- Mediante escritura pública otorgada en la
18 Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el nueve de enero
19 del dos mil tres, el Señor Carlos Danilo Vallejo López cede y
20 traspasa íntegramente y sin reserva de ninguna clase,
21 ochenta participaciones de la siguiente manera: cuarenta
22 participaciones al Señor Pablo Sebastián Donoso Gándara y
23 cuarenta participaciones a la señora María Gabriela Donoso
24 Gándara, debidamente inscrito ante el Registro Mercantil del
25 cantón Quito con fecha quince de mayo del dos mil cinco.
26 Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo
27 Octava del cantón Quito el nueve de mayo del dos mil seis, el
28 señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío cede y traspasa



1 íntegramente y sin reserva de ninguna clase, ciento sesenta
2 participaciones de la siguiente manera: veinte participaciones
3 al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara; veinte
4 participaciones a la señora María Gabriela Donoso Gándara,
5 cuarenta participaciones a la señora Maria Paulina Gándara
6 Riofrío, cuarenta participaciones a la señora Maria Liliana
7 Gándara Riofrío y cuarenta participaciones a la señora Maria
8 Ximena Berenice Gándara Riofrío, debidamente inscrito ante
9 el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha trece de
10 enero del dos mil diez.- Mediante escritura pública otorgada
11 en la Notaría Primera del cantón Quito el veinte y uno de
12 octubre del año dos mil once la compañía cambio de domicilio
13 y reformo estatutos debidamente inscrito en el Registro
14 Mercantil del cantón Quito y del cantón Esmeraldas con fecha
15 veinte y nueve de noviembre del dos mil trece y diez y nueve
16 de noviembre del dos mil trece respectivamente.- DOS.- La
17 Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
18 compañía Palmagan Cía.Ltda, en sesión de cuatro de julio del
19 dos mil doce a las diecisiete horas resolvió por unanimidad
20 aprobar la cesión de participaciones que se detalla más
21 adelante: Las cesiones realizadas por los socios son como
22 siguen:

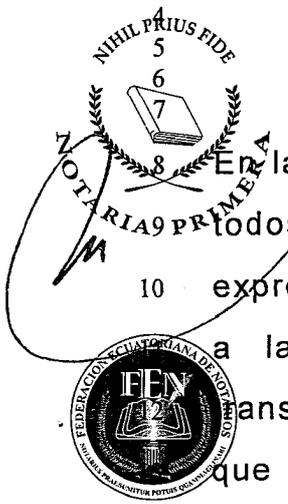
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
25 RODRIGO PATRICIO GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
26 MARIA LILIANA GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
27 MARIA PAULINA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120
28 MARIA XIMENA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120

29 Luego de estas cesiones el cuadro de integración de capital
30 de la compañía Palmagan Cía Ltda. Quedará conformado de
31 la siguiente manera:

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

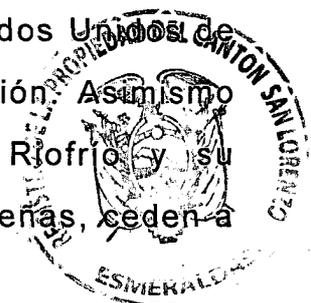


SOCIO	PARTICIPACIONES	%
2		
3	SEBASTIAN DONOSO	50
4	GABRIELA DONOSO	50
6	TOTAL	100

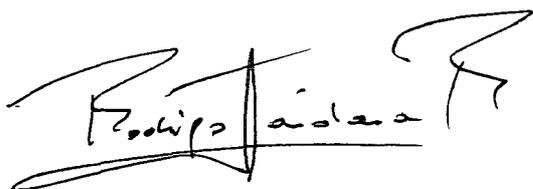


En la misma junta general se dejó expresa constancia de que todos los socios de la Compañía entre sí, renunciaron expresamente a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales que han sido cedidas y transferidas, así como a la renuncia de todos los derechos que han tenido en la compañía. Los cedentes, dejan en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresan que no tienen nada que reclamar a futuro.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Rodrigo Patricio Gándara y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza Sánchez, ceden al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo, la señora María Liliana Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, ceden ciento veinte participaciones sociales al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara, quien a su vez acepta dicha cesión. La señora María Paulina Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Juan Alfredo Carrión Eguiguren, ceden a favor de la señora María Gabriela Donoso Gándara, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo la señora Maria Ximena Berenice Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Isidro Arturo Manuel Ayora Duenas, ceden a



1 favor de la señora Maria Gabriela Donoso Gándara, ciento
2 veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados
3 Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión.-
4 El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
5 estilo necesarias para la perfecta validez del presente
6 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
7 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada
8 a escritura pública con todo el valor legal y que los
9 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
10 minuta que está firmada por la Abogada Song Ju Young, con
11 matrícula profesional numero diecisiete-dos mil once-
12 quinientos veinte y seis, del Foro de Abogados.- Para la
13 celebración de la presente escritura se observaron los
14 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
15 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
16 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
17 incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo lo cual doy fe.**

18
19
20
21


22 **f) SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO**

23 **C.C. 1704399151**

C.V. 016-0240

24
25
26


27 **f) SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ**

28 **C.C. 1704611555**

C.V. 016-009



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

Liliana de Menezes



f) SRA. MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO

C.C. 1705024444

C.V. 011-0029

6

Jorge Menezes E.



f) SR. JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA

C.C. 1705265997

C.V. 020-0129

10

Paulina G. de Banión

11

12

Paulina G. de Banión

13

f) SRA. MARÍA PAULINA GÁNDARA RIOFRÍO

14

C.C. 170456989-4

C.V. 011-0030

15

16

17

Juan Alfredo Carrion Eguiguren

18

f) SR. JUAN ALFREDO CARRIÓN-EGUIGUREN

19

C.C. 170422894-7

C.V. 004-0238

20

21

Ximena Gándara

22

f) SRA. MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA RIOFRÍO

23

C.C. 1705024469

C.V. 011-0031

24

25

Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas

26

f) SR. ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUEÑAS

27

C.C. 1704468600

C.V. 001-0119

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) SR. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA

C.C. 1711461440

C.V. 009 - 0020

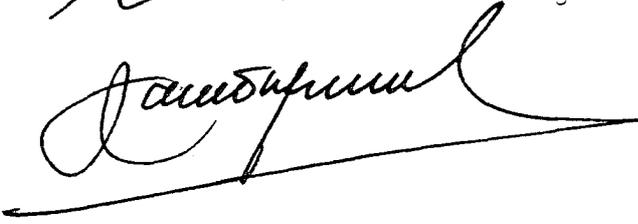
Gabriela Donoso G.

f) SRA. MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

C.C. 171127046-0

C.V. 010 - 0003

*El ratón
de madera*



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PALMAGAN CIA LTDA"



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce, a las 17h00, en la residencia del Ing. Pablo Sebastián Donoso, ubicado en la Av. Coruña N32-73 y Manuel Barreto, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social de la compañía: Ing. Pablo Sebastián Donoso por sus propios y personales derechos, María Gabriela Donoso por sus propios y personales derechos, Rodrigo Patricio Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Paulina Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Liliana Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos y María Ximena Berenice Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se instala la Junta Universal de Socios actuando como Presidente de la Junta, la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y como secretario, el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara.

A continuación el Presidente solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, procediéndose de inmediato a elaborar la lista de asistentes, la cual debidamente firmada se adjunta a la presente.

SOCIOS	CAPITAL EN US\$	%
Pablo Sebastián Donoso	760	38.00 %
María Gabriela Donoso	760	38.00 %
Rodrigo Patricio Gándara	120	6.00 %
María Paulina Gándara	120	6.00 %
María Liliana Gándara	120	6.00 %
María Ximena Gándara	120	6.00 %
TOTAL		----- 100.00 %

Estos valores corresponden a las participaciones pagadas.

Luego de constatar el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta.

El secretario manifiesta que el objeto de esta Junta, es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyéndose este en el orden del día:

1. Cesión de Participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío
2. Cesión de Participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío.
3. Cesión de Participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío.



4. Cesión de Participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara Riofrío.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía y una vez aprobado por unanimidad el orden del día por todos los asistentes; se declara formalmente instalada la sesión y se procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos de la siguiente forma:

1. Cesión de participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Toma la palabra el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío e indica que la situación de la palma africana es muy difícil debido a los riesgos inherentes del negocio. Las enfermedades como la PC (Pudrición del Cogollo), lo hace muy vulnerable al sector y a la rentabilidad esperada

Por esta razón el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío indica que es su decisión poner en venta las ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío; este ha resuelto libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, María Paulina Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos;

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones del socio Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación; la Junta acepta por unanimidad que el Sr. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. El Sr. Rodrigo Patricio Gándara, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

2.- Cesión de participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Liliana Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Liliana Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Paulina Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Liliana Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Liliana Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Liliana Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

3.- Cesión de participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Paulina Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Paulina Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Paulina Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Paulina Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de María Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Paulina Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

4.- Cesión de participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara

Toma la palabra la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso Gándara, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Paulina Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Ximena Berenice Gándara.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de Maria Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

No habiendo más puntos que tratarse, la Junta entra en receso para la elaboración de la presente acta. Se reinstala la Junta, siendo las diez y nueve horas. Se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía. Se clausura la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

Gabriela Donoso G.

María Gabriela Donoso
PRESIDENTE
C.I. 171127046-0

Rodrigo Gándara

Rodrigo Patricio Gándara
Gándara C.I. 170439915-1

Paulina G. de Barión

María Paulina Gándara
C.I. 170456989-4

Pablo Sebastián Donoso
Pablo Sebastián Donoso
SECRETARIO
C.I. 171146144-0

Ximena Gándara
María Ximena Berenice
C.I. 170502446-9

Liliana Gándara

María Liliana Gándara
C.I. 170502444-4

8-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170439915-1

GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 OCTUBRE 1956

FECHA DE REGISTRO 007-1 0300 08673 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Rodrigo Gandara
FIRMA DEL ECUADOREÑO



EQUATORIANA 17733 E333214442

CASADO CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ

SUPERIOR EMPLEADO

CESAR GUSTAVO GANDARA
CARMEN RIOFRIO

QUITO 06/11/2009

06/11/2021

REN 1886126



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

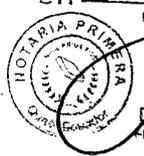
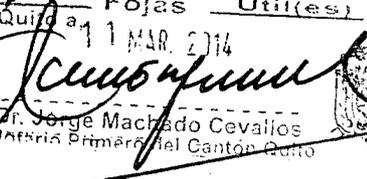
016 - 0240 1704399151
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

Mitchurist d.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Fojas Util(es)
a 1 MAR. 2014

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA NO. 170461155-5

ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 AGOSTO 1957

SEXO: F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

8v-

EQUATORIANA E233312422

CASADO RODRIGO F GANDARA RIDERIO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARCELO A ESPINOSA
FANNY L SANCHEZ

QUITO 17/09/2007

17/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD:

REN 2607939

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0009 1704611555
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito, 1 MAR 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1705024444

GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA
 PICHINCHA QUITO
 07 DE DICIEMBRE DE 1960



Maria Liliana Gandara Riofrio

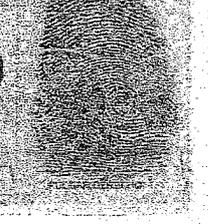
ECUATORIANA ***** V24312222

CALIDAD: JOSE G. MENESES ESPINOSA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO GANDARA
 CARMEN RIEPATO

SEFITE 24/02/2014
 ECV0272022

REN 2328159



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 011-0029 1705024444
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 4
 CANTON PARROQUIA ZONA

Jorge Machado Cavallos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

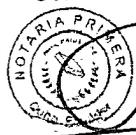
CIDADANANO

Este documento sirve como constancia
 de sufragio en las Elecciones Seccionales
 del 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

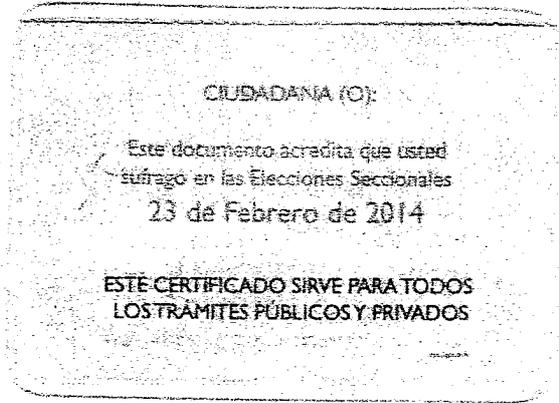
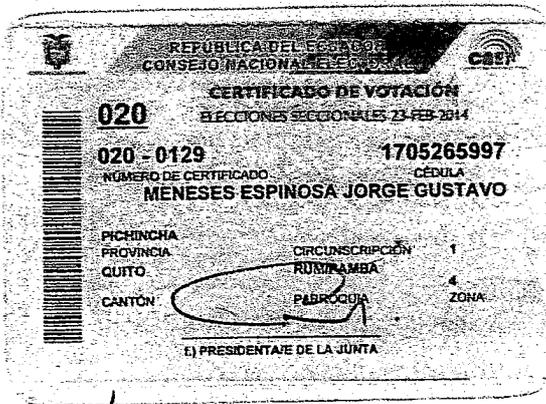
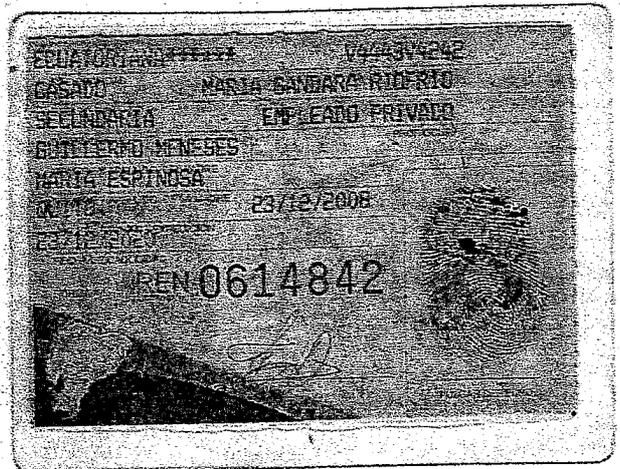
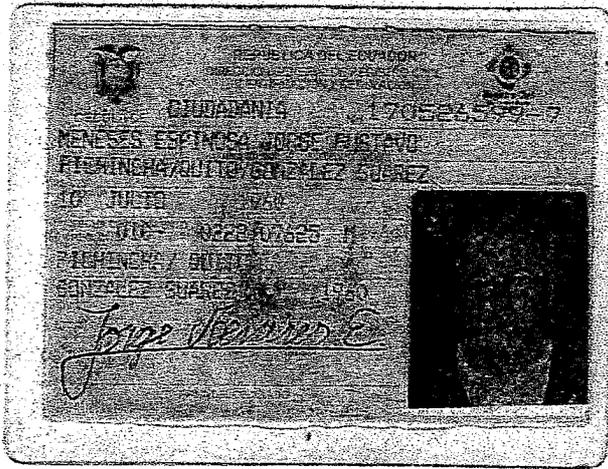
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado Cavallos
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Canton Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 1 MAR. 2014

Jorge Mene...
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **170456989-4**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**GANDARA RIOFRIO
MARIA PAULINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN ALFREDO
CARRION**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAG. DOCEN INVES. EDUC**

E3333V2212

APellidos y Nombres del Padre **GANDARA GUSTAVO**

APellidos y Nombres de la Madre **RIOFRIO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

J. Macho
DIRECTOR GENERAL

Paulina G. de Carrion
FRASE DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0030 **1704569894**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANDARA RIOFRIO MARIA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 4
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

Jorge Macho
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas un(es)
Quito, 1 MAR 2014

Jorge Macho Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Ju



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422894-7

CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 SEPTIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO 016-1-0191-02710-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULAR



ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO MARIA PAULINA GANDARA

SUPERIOR ARQUITECTO

ALEJANDRO CARRION

JOSEF MARIA EGUIGUREN BURNED

QUITO 19/11/2009

19/11/2009

REN 2014116

FOLIO DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

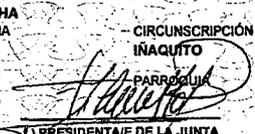
004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0238 1704228947

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN - 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO 4 ZONA
CANTÓN PARRISQUITA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 11 MAR 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170502446-9

APellidos y Nombres: GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUENAS





INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION: EMPLEADO PRIVADO E3433A4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GANDARA ROBALINO CESAR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOFRIO SALVADOR MARIA EVA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-08

Isidro Ayora Duenas
Ximena Gandara Riofrio




REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 1705024469

011 - 0031 - CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO: GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA

QUITO 4

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Isidro Ayora Duenas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Is

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)

Quito 21 MAR 2014

Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA: 170446860-0

APellidos y Nombres: AYORA BUENAS ISIDRO ARTURO MANUEL

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA XIMENA BERENICE GANDARA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OBLIGACION EMPLEADO PARTICULAR

EZ263V3222

APellidos y Nombres del Padre: AYORA ISIDRO

APellidos y Nombres de la Madre: DUENAS ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-03-19

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-19

Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1704468600

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
001 - 0119 1704468600

AYORA DUENAS ISIDRO ARTURO MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO

QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

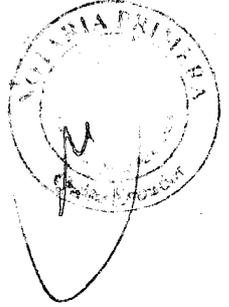
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito, 11 MAR 2014

Jorge Mechazo Cevallos

D. Jorge Mechazo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

M



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171146144-0

DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

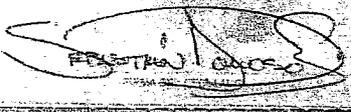
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

18 de NOVIEMBRE 1978

FECHA DE EMISION 018-A 0278 09909 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978




Lu

ECUATORIANA***** E494312222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO ALFONSO DONOSO

MARIA DEL CARMEN GANDARA

QUITO

FECHA DE EMISION 23/11/2007

23/11/2017

FECHA DEL REGISTRO

FORMA REN 2630139

PCR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

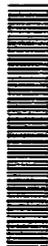
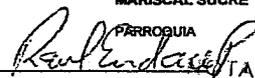
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0020 1711461440

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY-NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____

Quito 9, 7 MAR 2014

Jorge Magnado Cevallos

Dr. Jorge Magnado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CEDULA No. 171127046-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO GANDARA
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
XAVIER PATRICIO
PAEZ FIGUEROA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)

Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



hu

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E332312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO PABLO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANDARA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-08-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-26

Ednelson



000748811

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

010
010-0003 1711270460

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

Ximara Encarnación
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

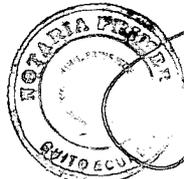




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

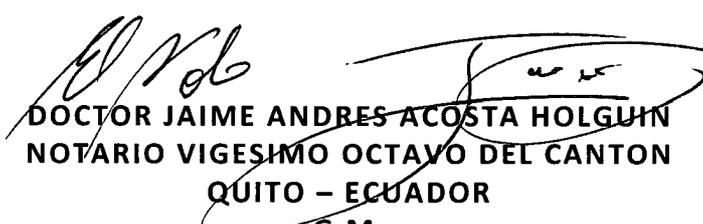
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS, A FAVOR DE LOS SRES. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

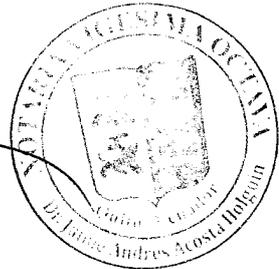



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en QUITO



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMAGAN COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28VA



Diciembre 19 del 2014
En esta fecha quedó inscrita
la Escritura que antecede bajo
el Repertorio N° 01.. y Registro
126.. Cuantra \$ 480,000. Lo Certifico.

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



RAZON: REGISTRO MERCANTIL CANTON SAN LORENZO.- Que con fecha 19 de Diciembre del 2014, bajo Registro N° 126 y Repertorio N° 02 , con una cuantía de \$.480,00 del Libro Mercantil, se encuentra inscrita la **CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** a favor de los señores: **PABLO SEBASTIAN DONOSO GANDARA Y DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA,** en calidad de **CESIONARIOS,** protocolizada el 11 de marzo del 2014, en la Notaría Prjmera del cantón Quito, de lo cual se tomó nota al margen de la escritura de cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** Repertorio Nro.2, Registro Nro.054, de fecha 25 de julio del 2014.

San Lorenzo 19 de Diciembre 2014

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Escripción
29-XII-13*

2027/02

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PART. DE LA CIA. PALMAGAN CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GANDARA RIOFRIO Y CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS

A favor de: SRRES. PABLO SEBASTIAN Y MARIA GABRIELA DONOSO GANDRA

El

Parroquia:

Cuantía: USD 480,00 Avalúo:

Quito, a 11 DE MARZO DEL 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2014-17-01-NOTARIA 01-P-02813



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA.

6

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.

RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA.
CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS



7

A FAVOR DE LOS SRES.

PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y
MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

11

12

13

14

CUANTIA: USD 480,00

15

Dí 3 copias

16

n.o.

17

ESCRITURA NUMERO P-02813-----

18

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

19

República del Ecuador, hoy día **Martes ONCE DE MARZO**

20

DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí, doctor **JORGE**

21

MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

22

QUITO, comparecen los cónyuges señor **RODRIGO PATRICIO**

23

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑORA CARMEN ELENA ESPINOZA

24

SÁNCHEZ, MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO Y SEÑOR

25

JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA, MARÍA PAULINA

26

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑOR JUAN ALFREDO CARRIÓN

27

EGUIGUREN Y MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA

28

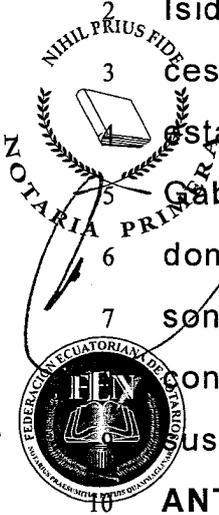
RIOFRÍO Y SEÑOR ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA



1 DUEÑAS; todos ellos por sus propios y personales derechos;
2 en su calidad de "CEDENTES"; y por otra parte, los señores
3 **PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA**
4 **GABRIELA DONOSO GÁNDARA**, también por sus propios y
5 personales derechos; en su calidad de "CESIONARIOS".- Los
6 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil
8 casados, excepto el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara
9 que es soltero, legalmente capaces ante la ley, a quienes de
10 conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
11 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
12 esta escritura como habilitantes, bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que al
14 celebrarla proceden, libre y voluntariamente dentro de las
15 condiciones que más adelante se expresan, me solicitan
16 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
18 cargo, sírvase insertar una en la que conste la cesión de
19 participaciones de la compañía Palmagan Cía.Ltda, contenida
20 en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES:
21 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública,
22 por una parte en calidad de cedentes los señores Rodrigo
23 Patricio Gándara Riofrío, domiciliado en Quito, de estado civil
24 casado y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza
25 Sánchez, María Liliana Gándara Riofrío, casada y su cónyuge
26 el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, María Paulina
27 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
28 Juan Alfredo Carrión Eguiguren y María Ximena Berenice



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
2 Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas; y, en calidad de
3 cesionarios los señores Pablo Sebastián Donoso Gándara de
4 estado civil soltero domiciliado en la ciudad de Quito, y María
5 Gabriela Donoso Gándara, de estado civil casada también
6 domiciliada en la ciudad de Quito. Todos los comparecientes
7 son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en Derecho para
8 contratar y obligarse por o que libre y voluntariamente
9 suscribe el presente instrumento.- **SEGUNDA**

10 **ANTECEDENTES: UNO.-** El Señor Pablo Sebastián Donoso
11 Gándara, en la calidad de Gerente General comparece y
12 aclara que la Compañía Palmagan Cía. Ltda, se constituyó
13 mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de
14 febrero del dos mil dos, ante el doctor Jaime Andrés Acosta
15 Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita
16 el dieciocho de junio del dos mil dos en el Registro Mercantil
17 del Cantón Quito.- Mediante escritura pública otorgada en la
18 Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el nueve de enero
19 del dos mil tres, el Señor Carlos Danilo Vallejo López cede y
20 traspasa íntegramente y sin reserva de ninguna clase,
21 ochenta participaciones de la siguiente manera: cuarenta
22 participaciones al Señor Pablo Sebastián Donoso Gándara y
23 cuarenta participaciones a la señora María Gabriela Donoso
24 Gándara, debidamente inscrito ante el Registro Mercantil del
25 cantón Quito con fecha quince de mayo del dos mil cinco.
26 Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo
27 Octava del cantón Quito el nueve de mayo del dos mil seis, el
28 señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío cede y traspasa



1 íntegramente y sin reserva de ninguna clase, ciento sesenta
2 participaciones de la siguiente manera: veinte participaciones
3 al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara; veinte
4 participaciones a la señora María Gabriela Donoso Gándara,
5 cuarenta participaciones a la señora Maria Paulina Gándara
6 Riofrío, cuarenta participaciones a la señora Maria Liliana
7 Gándara Riofrío y cuarenta participaciones a la señora Maria
8 Ximena Berenice Gándara Riofrío, debidamente inscrito ante
9 el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha trece de
10 enero del dos mil diez.- Mediante escritura pública otorgada
11 en la Notaría Primera del cantón Quito el veinte y uno de
12 octubre del año dos mil once la compañía cambio de domicilio
13 y reformo estatutos debidamente inscrito en el Registro
14 Mercantil del cantón Quito y del cantón Esmeraldas con fecha
15 veinte y nueve de noviembre del dos mil trece y diez y nueve
16 de noviembre del dos mil trece respectivamente.- DOS.- La
17 Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
18 compañía Palmagan Cía.Ltda, en sesión de cuatro de julio del
19 dos mil doce a las diecisiete horas resolvió por unanimidad
20 aprobar la cesión de participaciones que se detalla más
21 adelante: Las cesiones realizadas por los socios son como
22 siguen:

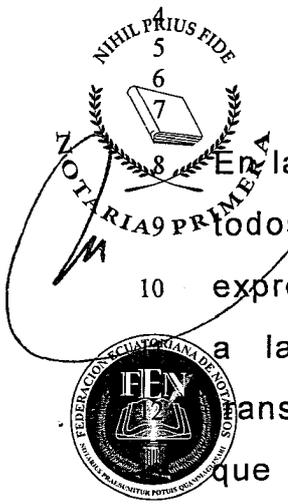
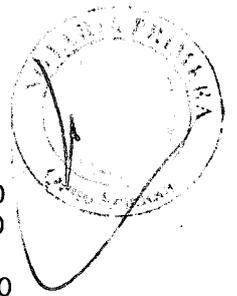
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
25 RODRIGO PATRICIO GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
26 MARIA LILIANA GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
27 MARIA PAULINA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120
28 MARIA XIMENA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120

29 Luego de estas cesiones el cuadro de integración de capital
30 de la compañía Palmagan Cía Ltda. Quedará conformado de
31 la siguiente manera:

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

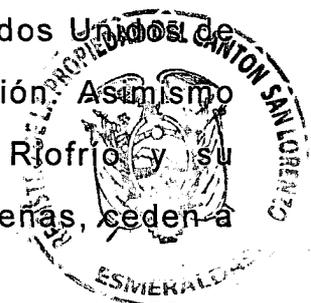


SOCIO	PARTICIPACIONES	%
2		
3	SEBASTIAN DONOSO	50
4	GABRIELA DONOSO	50
5		
6	TOTAL	100

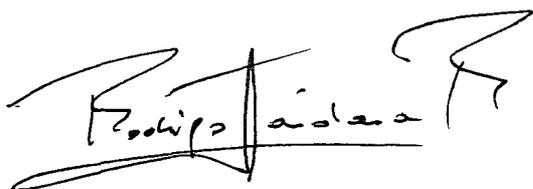


En la misma junta general se dejó expresa constancia de que todos los socios de la Compañía entre sí, renunciaron expresamente a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales que han sido cedidas y transferidas, así como a la renuncia de todos los derechos que han tenido en la compañía. Los cedentes, dejan en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresan que no tienen nada que reclamar a futuro.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Rodrigo Patricio Gándara y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza Sánchez, ceden al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo, la señora María Liliana Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, ceden ciento veinte participaciones sociales al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara, quien a su vez acepta dicha cesión. La señora María Paulina Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Juan Alfredo Carrión Eguiguren, ceden a favor de la señora María Gabriela Donoso Gándara, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo la señora Maria Ximena Berenice Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Isidro Arturo Manuel Ayora Duenas, ceden a



1 favor de la señora Maria Gabriela Donoso Gándara, ciento
2 veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados
3 Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión.-
4 El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
5 estilo necesarias para la perfecta validez del presente
6 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
7 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada
8 a escritura pública con todo el valor legal y que los
9 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
10 minuta que está firmada por la Abogada Song Ju Young, con
11 matrícula profesional numero diecisiete-dos mil once-
12 quinientos veinte y seis, del Foro de Abogados.- Para la
13 celebración de la presente escritura se observaron los
14 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
15 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
16 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
17 incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo lo cual doy fe.**

18
19
20
21


22 **f) SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO**

23 **C.C. 1704399151**

C.V. 016-0240

24
25
26


27 **f) SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ**

28 **C.C. 1704611555**

C.V. 016-009



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

Liliana de Menezes



f) SRA. MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO

C.C. 1705024444

C.V. 011-0029

6

Jorge Menezes E.



f) SR. JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA

C.C. 1705265997

C.V. 020-0129

10

Paulina G. de Banión

11

12

Paulina G. de Banión

13

f) SRA. MARÍA PAULINA GÁNDARA RIOFRÍO

14

C.C. 170456989-4

C.V. 011-0030

15

16

17

Juan Alfredo Carrion Eguiguren

18

f) SR. JUAN ALFREDO CARRIÓN-EGUIGUREN

19

C.C. 170422894-7

C.V. 004-0238

20

21

Ximena Gándara

22

f) SRA. MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA RIOFRÍO

23

C.C. 1705024469

C.V. 011-0031

24

25

Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas

26

f) SR. ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUEÑAS

27

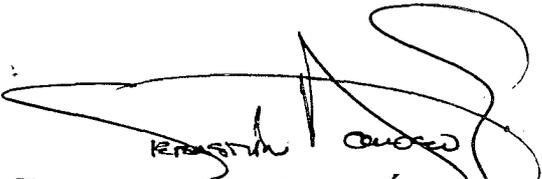
C.C. 1704468600

C.V. 001-0119

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



~~f) SR. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA~~

C.C. 1711461440

C.V. 009 - 0020

Gabriela Donoso G.

f) SRA. MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

C.C. 171127046-0

C.V. 010 - 0003

El natario
Donoso

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PALMAGAN CIA LTDA"



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce, a las 17h00, en la residencia del Ing. Pablo Sebastián Donoso, ubicado en la Av. Coruña N32-73 y Manuel Barreto, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social de la compañía: Ing. Pablo Sebastián Donoso por sus propios y personales derechos, María Gabriela Donoso por sus propios y personales derechos, Rodrigo Patricio Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Paulina Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Liliana Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos y María Ximena Berenice Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se instala la Junta Universal de Socios actuando como Presidente de la Junta, la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y como secretario, el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara.

A continuación el Presidente solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, procediéndose de inmediato a elaborar la lista de asistentes, la cual debidamente firmada se adjunta a la presente.

SOCIOS	CAPITAL EN US\$	%
Pablo Sebastián Donoso	760	38.00 %
María Gabriela Donoso	760	38.00 %
Rodrigo Patricio Gándara	120	6.00 %
María Paulina Gándara	120	6.00 %
María Liliana Gándara	120	6.00 %
María Ximena Gándara	120	6.00 %
TOTAL		----- 100.00 %

Estos valores corresponden a las participaciones pagadas.

Luego de constatar el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta.

El secretario manifiesta que el objeto de esta Junta, es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyéndose este en el orden del día:

1. Cesión de Participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío
2. Cesión de Participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío.
3. Cesión de Participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío.



4. Cesión de Participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara Riofrío.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía y una vez aprobado por unanimidad el orden del día por todos los asistentes; se declara formalmente instalada la sesión y se procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos de la siguiente forma:

1. Cesión de participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Toma la palabra el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío e indica que la situación de la palma africana es muy difícil debido a los riesgos inherentes del negocio. Las enfermedades como la PC (Pudrición del Cogollo), lo hace muy vulnerable al sector y a la rentabilidad esperada

Por esta razón el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío indica que es su decisión poner en venta las ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío; este ha resuelto libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, María Paulina Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos;

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones del socio Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación; la Junta acepta por unanimidad que el Sr. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. El Sr. Rodrigo Patricio Gándara, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

2.- Cesión de participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Liliana Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Liliana Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Paulina Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Liliana Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Liliana Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Liliana Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

3.- Cesión de participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Paulina Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Paulina Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Paulina Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Paulina Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de María Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Paulina Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

4.- Cesión de participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara

Toma la palabra la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso Gándara, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Paulina Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Ximena Berenice Gándara.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de Maria Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

No habiendo más puntos que tratarse, la Junta entra en receso para la elaboración de la presente acta. Se reinstala la Junta, siendo las diez y nueve horas. Se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía. Se clausura la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

Gabriela Donoso G.

María Gabriela Donoso
PRESIDENTE
C.I. 171127046-0

Rodrigo Gándara

Rodrigo Patricio Gándara
Gándara C.I. 170439915-1

Paulina G. de Barión

María Paulina Gándara
C.I. 170456989-4

Pablo Sebastián Donoso
Pablo Sebastián Donoso
SECRETARIO
C.I. 171146144-0

Ximena Gándara
María Ximena Berenice
C.I. 170502446-9

Liliana Gándara

María Liliana Gándara
C.I. 170502444-4

8-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170439915-1

GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 OCTUBRE 1956

FECHA DE REGISTRO: 007-1 0300 08673 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Rodrigo Gandara
FIRMA DEL ECUADANO



EQUATORIANA 17733 E333214442

CASADO CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ

SUPERIOR EMPLEADO

CESAR GUSTAVO GANDARA
CARMEN RIOFRIO

QUITO 06/11/2009

06/11/2021

REN 1886126



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

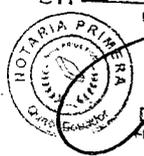
016 - 0240 1704399151
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

Mitchurist d.
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Fojas Util(es)
a 1 MAR. 2014

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito




[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA NO. 170461155-5

ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 AGOSTO 1957

SEXO: F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

8v-

EQUATORIANA E233312422

CASADO RODRIGO F GANDARA RIDERIO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARCELO A ESPINOSA
FANNY L SANCHEZ

QUITO 17/09/2007

17/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD:

REN 2607939

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0009 1704611555

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito, 1 MAR 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1705024444

GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA
 PICHINCHA QUITO
 07 DICIEMBRE 1960



Liliana Riofrío

ECUATORIANA ***** V24312222

CALIDAD: JOSE G. MENESES ESPINOSA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO GANDARA
 CARMEN RIBERA

SEFITE: 24/02/2010
 ECV022022

REN 2328159



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 011-0029 1705024444
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 4
 CANTON PARROQUIA ZONA

Jorge Machado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

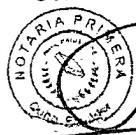
CIDADANIA 10

Este documento sirve como constancia
 de sufragio en las Elecciones Seccionales
 del 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

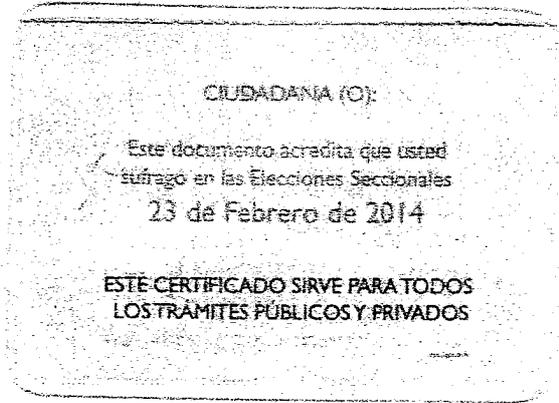
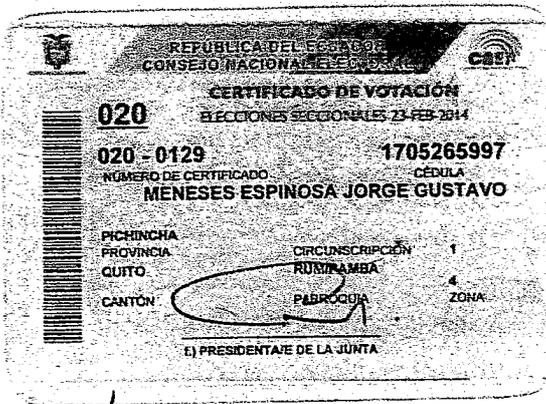
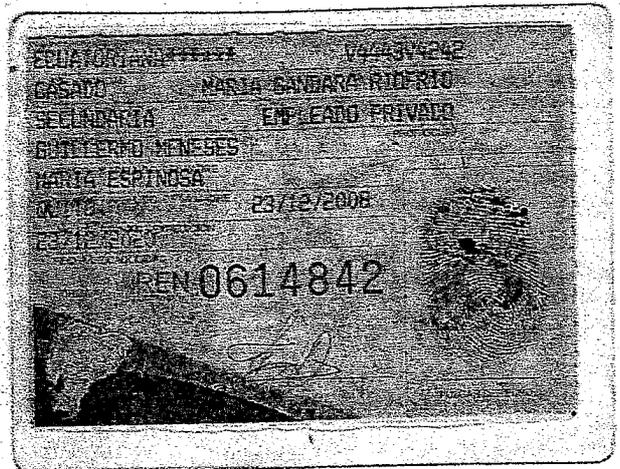
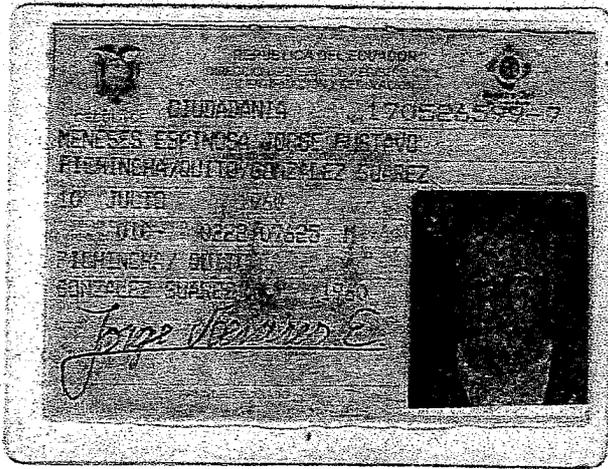
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Canton Quito





[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito a 1 MAR. 2014



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **170456989-4**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**GANDARA RIOFRIO
MARIA PAULINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN ALFREDO
CARRION**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAG. DOCEN INVES. EDUC**

E3333V2212

APellidos y Nombres del Padre **GANDARA GUSTAVO**

APellidos y Nombres de la Madre **RIOFRIO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

J. H. C.
DIRECTOR GENERAL

Paulina G. de Carrion
FRASE DEL CEDULADO

00072918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0030 **1704569894**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANDARA RIOFRIO MARIA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PROVINCIA RUMIPAMBA **4**

QUITO PARROQUIA **ZONA**

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas un(es)
Quito, 1 MAR 2014

[Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422894-7

CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 SEPTIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO 016-1-0191-02710-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULAR



ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO MARIA PAULINA GANDARA

SUPERIOR ARQUITECTO

ALEJANDRO CARRION

JOSEF MARIA EGUIGUREN BURNED

QUITO 19/11/2009

19/11/2009

REN 2014116

FOLIO DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

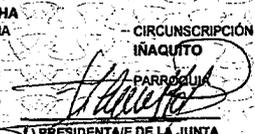
004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0238 1704228947

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN - 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO 4 ZONA
CANTÓN PARRISQUITA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 11 MAR 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170502446-9

APellidos y Nombres: GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUENAS





INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION: EMPLEADO PRIVADO E3433A4242

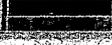
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GANDARA ROBALINO CESAR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOFRIO SALVADOR MARIA EVA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-08

Isidro Ayora Duenas
Ximena Gandara Riofrio

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0031 - 1705024469

NUMERO DE CERTIFICADO: 011 Cedula: 1705024469

GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: 1

PROVINCIA: QUITO RUMIPAMBA

CANTON: PARRAJUJA ZONA: 4

Isidro Ayora Duenas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Is

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)

Quito 21 MAR 2014

Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Canton Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA: 170446860-0

APellidos y Nombres: AYORA BUENAS ISIDRO ARTURO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA XIMENA BERENICE GANDARA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OBLIGACION EMPLEADO PARTICULAR

EZ263V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AYORA ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUENAS ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-03-19

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-19

Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1704468600

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001-0119 CÉDULA: 1704468600

AYORA DUEÑAS ISIDRO ARTURO MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO CANTÓN IÑAQUITO 3

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

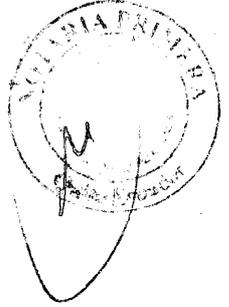
en 1 Fojas Util(es)

Quito, 11 MAR 2014

Jorge Mechazo Cevallos

D. Jorge Mechazo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

M



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171146144-0

DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

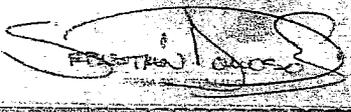
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

18 de NOVIEMBRE 1978

FECHA DE EMISION 018-A 0278 09909 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SUAÑEZ 1978




Lu

ECUATORIANA***** E494312222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO ALFONSO DONOSO

MARIA DEL CARMEN GANDARA

QUITO

FECHA DE EMISION 23/11/2007

23/11/2015

FECHA DEL REGISTRO

FORMA REN 2630139

PCR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0020 1711461440

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2 ZONA



Raul Endara
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY-NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____

Quito 9, 7 MAR 2014

Jorge Magnado Cevallos
Dr. Jorge Magnado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CEDULA No. 171127046-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO GANDARA
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
XAVIER PATRICIO
PAEZ FIGUEROA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)

Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



hu

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E332312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO PABLO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANDARA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-08-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

010
010 - 0003 1711270460

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

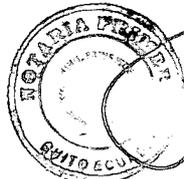
[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

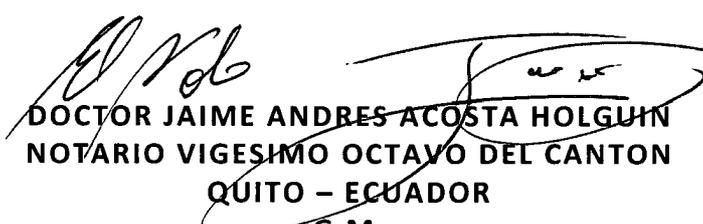
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS, A FAVOR DE LOS SRES. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

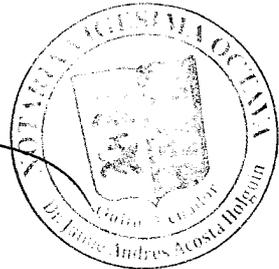



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en QUITO



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMAGAN COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28VA



Diciembre 19 del 2014
En esta fecha quedó inscrita
la Escritura que antecede bajo
el Repertorio N° 01.. y Registro
126.. Cuantra \$ 480,000. Lo Certifico.

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



RAZON: REGISTRO MERCANTIL CANTON SAN LORENZO.- Que con fecha 19 de Diciembre del 2014, bajo Registro N° 126 y Repertorio N° 02 , con una cuantía de \$.480,00 del Libro Mercantil, se encuentra inscrita la **CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** a favor de los señores: **PABLO SEBASTIAN DONOSO GANDARA Y DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA,** en calidad de **CESIONARIOS,** protocolizada el 11 de marzo del 2014, en la Notaría Prjmera del cantón Quito, de lo cual se tomó nota al margen de la escritura de cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** Repertorio Nro.2, Registro Nro.054, de fecha 25 de julio del 2014.

San Lorenzo 19 de Diciembre 2014

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Escripción
29-XII-13*

2022/02

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PART. DE LA CIA. PALMAGAN CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GANDARA RIOFRIO Y CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS

A favor de: SRES. PABLO SEBASTIAN Y MARIA GABRIELA DONOSO GANDRA

El

Parroquia:

Cuantía: USD 480,00 Avalúo:

Quito, a 11 DE MARZO DEL 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2014-17-01-NOTARIA 01-P-02813



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA.

6

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.

RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA.
CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS



7

A FAVOR DE LOS SRES.

PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y
MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

11

12

13

14

CUANTIA: USD 480,00

15

Dí 3 copias

16

n.o.

17

ESCRITURA NUMERO P-02813-----

18

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

19

República del Ecuador, hoy día **Martes ONCE DE MARZO**

20

DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí, doctor **JORGE**

21

MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

22

QUITO, comparecen los cónyuges señor **RODRIGO PATRICIO**

23

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑORA CARMEN ELENA ESPINOZA

24

SÁNCHEZ, MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO Y SEÑOR

25

JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA, MARÍA PAULINA

26

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑOR JUAN ALFREDO CARRIÓN

27

EGUIGUREN Y MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA

28

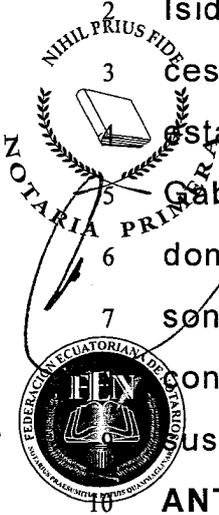
RIOFRÍO Y SEÑOR ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA



1 DUEÑAS; todos ellos por sus propios y personales derechos;
2 en su calidad de "CEDENTES"; y por otra parte, los señores
3 **PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA**
4 **GABRIELA DONOSO GÁNDARA**, también por sus propios y
5 personales derechos; en su calidad de "CESIONARIOS".- Los
6 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil
8 casados, excepto el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara
9 que es soltero, legalmente capaces ante la ley, a quienes de
10 conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
11 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
12 esta escritura como habilitantes, bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que al
14 celebrarla proceden, libre y voluntariamente dentro de las
15 condiciones que más adelante se expresan, me solicitan
16 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
18 cargo, sírvase insertar una en la que conste la cesión de
19 participaciones de la compañía Palmagan Cía.Ltda, contenida
20 en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES:
21 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública,
22 por una parte en calidad de cedentes los señores Rodrigo
23 Patricio Gándara Riofrío, domiciliado en Quito, de estado civil
24 casado y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza
25 Sánchez, María Liliana Gándara Riofrío, casada y su cónyuge
26 el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, María Paulina
27 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
28 Juan Alfredo Carrión Eguiguren y María Ximena Berenice

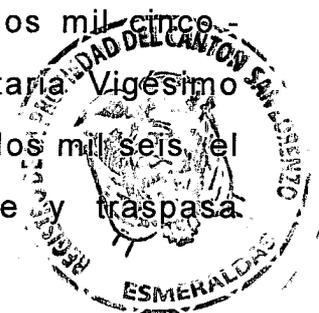


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
2 Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas; y, en calidad de
3 cesionarios los señores Pablo Sebastián Donoso Gándara de
4 estado civil soltero domiciliado en la ciudad de Quito, y María
5 Gabriela Donoso Gándara, de estado civil casada también
6 domiciliada en la ciudad de Quito. Todos los comparecientes
7 son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en Derecho para
8 contratar y obligarse por o que libre y voluntariamente
9 suscribe el presente instrumento.- **SEGUNDA**

10 **ANTECEDENTES: UNO.-** El Señor Pablo Sebastián Donoso
11 Gándara, en la calidad de Gerente General comparece y
12 aclara que la Compañía Palmagan Cía. Ltda, se constituyó
13 mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de
14 febrero del dos mil dos, ante el doctor Jaime Andrés Acosta
15 Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita
16 el dieciocho de junio del dos mil dos en el Registro Mercantil
17 del Cantón Quito.- Mediante escritura pública otorgada en la
18 Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el nueve de enero
19 del dos mil tres, el Señor Carlos Danilo Vallejo López cede y
20 traspasa íntegramente y sin reserva de ninguna clase,
21 ochenta participaciones de la siguiente manera: cuarenta
22 participaciones al Señor Pablo Sebastián Donoso Gándara y
23 cuarenta participaciones a la señora María Gabriela Donoso
24 Gándara, debidamente inscrito ante el Registro Mercantil del
25 cantón Quito con fecha quince de mayo del dos mil cinco.
26 Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo
27 Octava del cantón Quito el nueve de mayo del dos mil seis, el
28 señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío cede y traspasa



1 íntegramente y sin reserva de ninguna clase, ciento sesenta
2 participaciones de la siguiente manera: veinte participaciones
3 al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara; veinte
4 participaciones a la señora María Gabriela Donoso Gándara,
5 cuarenta participaciones a la señora Maria Paulina Gándara
6 Riofrío, cuarenta participaciones a la señora Maria Liliana
7 G Fándara Riofrío y cuarenta participaciones a la señora Maria
8 Ximena Berenice Gándara Riofrío, debidamente inscrito ante
9 el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha trece de
10 enero del dos mil diez.- Mediante escritura pública otorgada
11 en la Notaría Primera del cantón Quito el veinte y uno de
12 octubre del año dos mil once la compañía cambio de domicilio
13 y reformo estatutos debidamente inscrito en el Registro
14 Mercantil del cantón Quito y del cantón Esmeraldas con fecha
15 veinte y nueve de noviembre del dos mil trece y diez y nueve
16 de noviembre del dos mil trece respectivamente.- DOS.- La
17 Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
18 compañía Palmagan Cía.Ltda, en sesión de cuatro de julio del
19 dos mil doce a las diecisiete horas resolvió por unanimidad
20 aprobar la cesión de participaciones que se detalla más
21 adelante: Las cesiones realizadas por los socios son como
22 siguen:

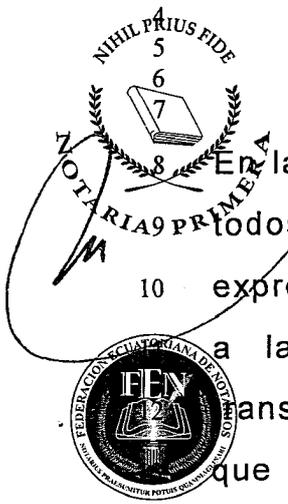
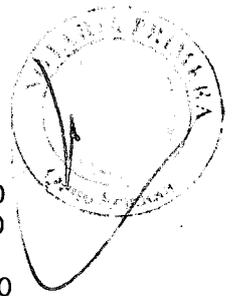
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
25 RODRIGO PATRICIO GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
26 MARIA LILIANA GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
27 MARIA PAULINA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120
28 MARIA XIMENA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120

29 Luego de estas cesiones el cuadro de integración de capital
30 de la compañía Palmagan Cía Ltda. Quedará conformado de
31 la siguiente manera:

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

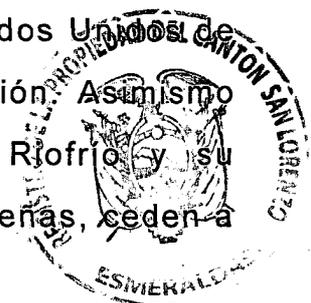


SOCIO	PARTICIPACIONES	%
2		
3	SEBASTIAN DONOSO	50
4	GABRIELA DONOSO	50
6	TOTAL	100

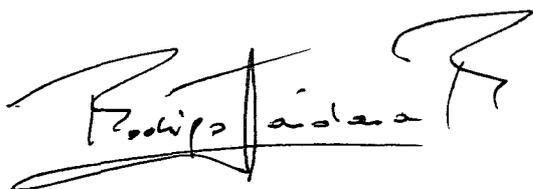


En la misma junta general se dejó expresa constancia de que todos los socios de la Compañía entre sí, renunciaron expresamente a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales que han sido cedidas y transferidas, así como a la renuncia de todos los derechos que han tenido en la compañía. Los cedentes, dejan en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresan que no tienen nada que reclamar a futuro.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Rodrigo Patricio Gándara y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza Sánchez, ceden al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo, la señora María Liliana Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, ceden ciento veinte participaciones sociales al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara, quien a su vez acepta dicha cesión. La señora María Paulina Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Juan Alfredo Carrión Eguiguren, ceden a favor de la señora María Gabriela Donoso Gándara, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo la señora Maria Ximena Berenice Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Isidro Arturo Manuel Ayora Duenas, ceden a



1 favor de la señora Maria Gabriela Donoso Gándara, ciento
2 veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados
3 Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión.-
4 El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
5 estilo necesarias para la perfecta validez del presente
6 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
7 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada
8 a escritura pública con todo el valor legal y que los
9 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
10 minuta que está firmada por la Abogada Song Ju Young, con
11 matrícula profesional numero diecisiete-dos mil once-
12 quinientos veinte y seis, del Foro de Abogados.- Para la
13 celebración de la presente escritura se observaron los
14 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
15 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
16 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
17 incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo lo cual doy fe.**

18
19
20
21


22 **f) SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO**

23 **C.C. 1704399151**

C.V. 016-0240

24
25
26


27 **f) SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ**

28 **C.C. 1704611555**

C.V. 016-009



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

Liliana de Menezes



f) SRA. MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO

C.C. 1705024444

C.V. 011-0029

6

Jorge Menezes E.



f) SR. JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA

C.C. 1705265997

C.V. 020-0129

10

Paulina G. de Banión

11

12

Paulina G. de Banión

13

f) SRA. MARÍA PAULINA GÁNDARA RIOFRÍO

14

C.C. 170456989-4

C.V. 011-0030

15

16

17

Juan Alfredo Carrion Eguiguren

18

f) SR. JUAN ALFREDO CARRIÓN-EGUIGUREN

19

C.C. 170422894-7

C.V. 004-0238

20

21

Ximena Gándara

22

f) SRA. MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA RIOFRÍO

23

C.C. 1705024469

C.V. 011-0031

24

25

Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas

26

f) SR. ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUEÑAS

27

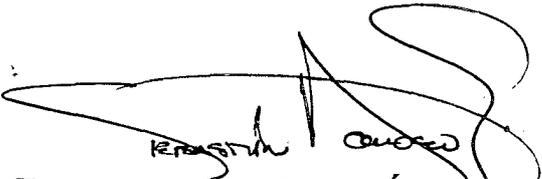
C.C. 1704468600

C.V. 001-0119

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



~~f) SR. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA~~

C.C. 1711461440

C.V. 009 - 0020

Gabriela Donoso G.

f) SRA. MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

C.C. 171127046-0

C.V. 010 - 0003

El natario
Donoso

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PALMAGAN CIA LTDA"



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce, a las 17h00, en la residencia del Ing. Pablo Sebastián Donoso, ubicado en la Av. Coruña N32-73 y Manuel Barreto, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social de la compañía: Ing. Pablo Sebastián Donoso por sus propios y personales derechos, María Gabriela Donoso por sus propios y personales derechos, Rodrigo Patricio Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Paulina Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Liliana Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos y María Ximena Berenice Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se instala la Junta Universal de Socios actuando como Presidente de la Junta, la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y como secretario, el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara.

A continuación el Presidente solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, procediéndose de inmediato a elaborar la lista de asistentes, la cual debidamente firmada se adjunta a la presente.

SOCIOS	CAPITAL EN US\$	%
Pablo Sebastián Donoso	760	38.00 %
María Gabriela Donoso	760	38.00 %
Rodrigo Patricio Gándara	120	6.00 %
María Paulina Gándara	120	6.00 %
María Liliana Gándara	120	6.00 %
María Ximena Gándara	120	6.00 %
TOTAL		----- 100.00 %

Estos valores corresponden a las participaciones pagadas.

Luego de constatar el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta.

El secretario manifiesta que el objeto de esta Junta, es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyéndose este en el orden del día:

1. Cesión de Participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío
2. Cesión de Participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío.
3. Cesión de Participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío.



4. Cesión de Participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara Riofrío.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía y una vez aprobado por unanimidad el orden del día por todos los asistentes; se declara formalmente instalada la sesión y se procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos de la siguiente forma:

1. Cesión de participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Toma la palabra el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío e indica que la situación de la palma africana es muy difícil debido a los riesgos inherentes del negocio. Las enfermedades como la PC (Pudrición del Cogollo), lo hace muy vulnerable al sector y a la rentabilidad esperada

Por esta razón el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío indica que es su decisión poner en venta las ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío; este ha resuelto libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, María Paulina Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos;

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones del socio Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación; la Junta acepta por unanimidad que el Sr. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. El Sr. Rodrigo Patricio Gándara, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

2.- Cesión de participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Liliana Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Liliana Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Paulina Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Liliana Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Liliana Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Liliana Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

3.- Cesión de participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Paulina Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Paulina Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Paulina Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Paulina Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de María Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Paulina Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

4.- Cesión de participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara

Toma la palabra la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso Gándara, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Paulina Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Ximena Berenice Gándara.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de Maria Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

No habiendo más puntos que tratarse, la Junta entra en receso para la elaboración de la presente acta. Se reinstala la Junta, siendo las diez y nueve horas. Se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía. Se clausura la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

Gabriela Donoso G.

María Gabriela Donoso
PRESIDENTE
C.I. 171127046-0

Rodrigo Gándara

Rodrigo Patricio Gándara
Gándara C.I. 170439915-1

Paulina G. de Barión

María Paulina Gándara
C.I. 170456989-4

Pablo Sebastián Donoso
Pablo Sebastián Donoso
SECRETARIO
C.I. 171146144-0

Ximena Gándara
María Ximena Berenice
C.I. 170502446-9

Liliana Gándara

María Liliana Gándara
C.I. 170502444-4

8-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170439915-1

GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 OCTUBRE 1956

FECHA DE REGISTRO 007-1 0300 08673 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Rodrigo Gandara
FIRMA DEL ECUADOREÑO



EQUATORIANA 17733 E333214442

CASADO CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ

SUPERIOR EMPLEADO

CESAR GUSTAVO GANDARA
CARMEN RIOFRIO

QUITO 06/11/2009

06/11/2021

REN 1886126



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

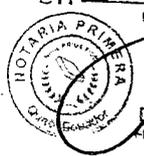
016 - 0240 1704399151
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

Mitchurist d.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Fojas Util(es)
a 1 MAR. 2014

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA NO. 170461155-5

ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 AGOSTO 1957

SEXO: F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

8v-

EQUATORIANA E233312422

CASADO RODRIGO F GANDARA RIDERIO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARCELO A ESPINOSA
FANNY L SANCHEZ

QUITO 17/09/2007

17/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD:

REN 2607939

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0009 1704611555
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito, 1 MAR 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1705024444

GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA
 PICHINCHA QUITO
 07 DICIEMBRE 1960



Liliana Riofrio

ECUATORIANA ***** V24312282

CALIDAD: JOSE G. MENESES ESPINOSA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO GANDARA
 CARMEN RIBAFRATTO

SEFITE 24/02/2014
 ECV0270822

REN 2328159



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 011-0029 1705024444
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 4
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON

Jorge Machado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA 01

Este documento sirve como constancia
 de sufragio en las Elecciones Seccionales
 del 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

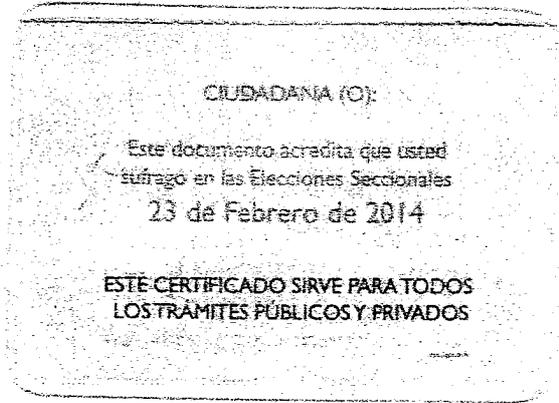
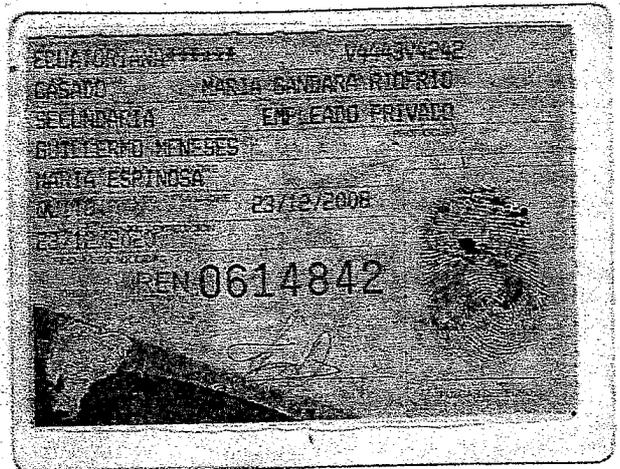
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Canton Quito





[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito a 1 MAR. 2014

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **170456989-4**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**GANDARA RIOFRIO
MARIA PAULINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN ALFREDO
CARRION**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAG. DOCEN INVES. EDUC** E3333V2212

APellidos y Nombres del Padre **GANDARA GUSTAVO**

APellidos y Nombres de la Madre **RIOFRIO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

J. A. Carrion
DIRECTOR GENERAL

Paulina G. de Carrion
PRIMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0030 **1704569894**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANDARA RIOFRIO MARIA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO ZONA **4**
CANTÓN PARROQUIA

Jorge Machado Cevallos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas un(es)
Quito, 1 MAR 2014

Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Ju



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422894-7

CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 SEPTIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO 016-1-0191-02710-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULAR



ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO MARIA PAULINA GANDARA

SUPERIOR ARQUITECTO

ALEJANDRO CARRION

JOSEF MARIA EGUIGUREN BURNED

QUITO 19/11/2009

19/11/2009

REN 2014116

EN LUGAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

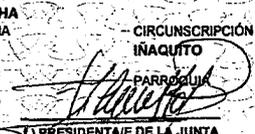
004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0238 1704228947

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN - 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO 4 ZONA
CANTÓN PARRISQUITA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 11 MAR 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170502446-9

APellidos y Nombres: GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUENAS





INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION: EMPLEADO PRIVADO E3433A4242

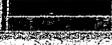
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GANDARA ROBALINO CESAR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOFRIO SALVADOR MARIA EVA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-08

Isidro Ayora Duenas
Ximena Gandara Riofrio

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0031 - 1705024469

NUMERO DE CERTIFICADO: 011 Cedula: 1705024469

GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: 1

PROVINCIA: QUITO RUMIPAMBA

CANTON: PARRAJUJA ZONA: 4

Isidro Ayora Duenas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Is

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)

Quito 21 MAR 2014

Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Canton Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA: 170446860-0

APellidos y Nombres: AYORA BUENAS ISIDRO ARTURO MANUEL

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA XIMENA BERENICE GANDARA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OBLIGACION EMPLEADO PARTICULAR

EZ263V3222

APellidos y Nombres del Padre: AYORA ISIDRO

APellidos y Nombres de la Madre: DUENAS ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-03-19

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-19

Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1704468600

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYORA DUEÑAS ISIDRO ARTURO MANUEL

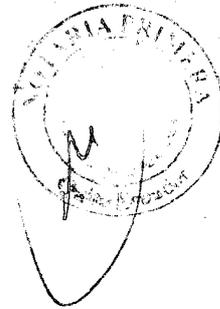
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)
Quito, 11 MAR 2014

Jorge Mechazo Cevallos
D. Jorge Mechazo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

M



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171146144-0

DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

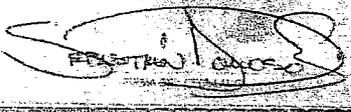
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

18 de NOVIEMBRE 1978

FECHA DE EMISION 018-A 0278 09909 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 1978




Lu

ECUATORIANA***** E4943I2222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO ALFONSO DONOSO

MARIA DEL CARMEN GANDARA

QUITO

FECHA DE EMISION 23/11/2007

23/11/2017

FECHA DE EMISION

REN 2630139

PCP



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0020 1711461440

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2 ZONA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY-NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____

Quito 9, 7 MAR 2014

Jorge Magnado Cevallos

Dr. Jorge Magnado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CEDULA No. 171127046-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO GANDARA
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
XAVIER PATRICIO
PAEZ FIGUEROA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)

Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



hu

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E332312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO PABLO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANDARA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO

FECHA DE EXPIRACION 2021-06-28

[Signature]

DIRECCION GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

010
010 - 0003 1711270460

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

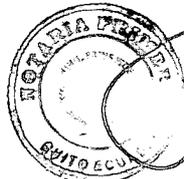
Ximara Encinas
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

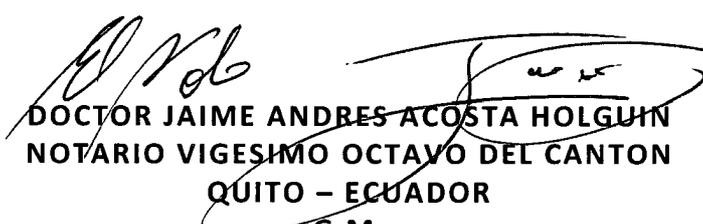
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS, A FAVOR DE LOS SRES. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

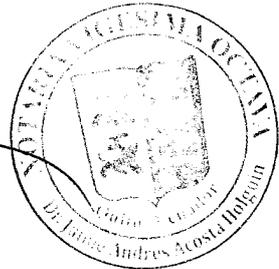



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en QUITO



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMAGAN COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO 28VA



Diciembre 19 del 2014
En esta fecha quedó inscrita
la Escritura que antecede bajo
el Repertorio N° 01.. y Registro
126.. Cuantra \$ 480,000. Lo Certifico.

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



RAZON: REGISTRO MERCANTIL CANTON SAN LORENZO.- Que con fecha 19 de Diciembre del 2014, bajo Registro N° 126 y Repertorio N° 02 , con una cuantía de \$.480,00 del Libro Mercantil, se encuentra inscrita la **CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** a favor de los señores: **PABLO SEBASTIAN DONOSO GANDARA Y DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA,** en calidad de **CESIONARIOS,** protocolizada el 11 de marzo del 2014, en la Notaría Prjmera del cantón Quito, de lo cual se tomó nota al margen de la escritura de cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** Repertorio Nro.2, Registro Nro.054, de fecha 25 de julio del 2014.

San Lorenzo 19 de Diciembre 2014

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Escripción
29-XII-13*

2022/02

A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PART. DE LA CIA. PALMAGAN CIA. LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GANDARA RIOFRIO Y CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS

A favor de: SRRES. PABLO SEBASTIAN Y MARIA GABRIELA DONOSO GANDRA

El

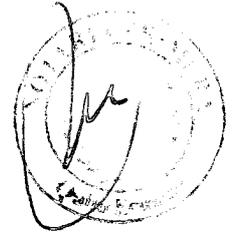
Parroquia:

Cuantía: USD 480,00 Avalúo:

Quito, a 11 DE MARZO DEL 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2014-17-01-NOTARIA 01-P-02813



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA.

6

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.

RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA.
CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS



7

A FAVOR DE LOS SRES.

PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y
MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

11

12

13

14

CUANTIA: USD 480,00

15

Dí 3 copias

16

n.o.

17

ESCRITURA NUMERO P-02813-----

18

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

19

República del Ecuador, hoy día **Martes ONCE DE MARZO**

20

DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí, doctor **JORGE**

21

MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

22

QUITO, comparecen los cónyuges señor **RODRIGO PATRICIO**

23

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑORA CARMEN ELENA ESPINOZA

24

SÁNCHEZ, MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO Y SEÑOR

25

JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA, MARÍA PAULINA

26

GÁNDARA RIOFRÍO Y SEÑOR JUAN ALFREDO CARRIÓN

27

EGUIGUREN Y MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA

28

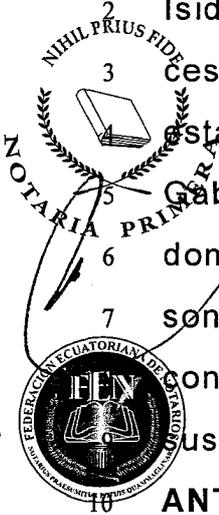
RIOFRÍO Y SEÑOR ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA



1 DUEÑAS; todos ellos por sus propios y personales derechos;
2 en su calidad de "CEDENTES"; y por otra parte, los señores
3 **PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA**
4 **GABRIELA DONOSO GÁNDARA**, también por sus propios y
5 personales derechos; en su calidad de "CESIONARIOS".- Los
6 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de estado civil
8 casados, excepto el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara
9 que es soltero, legalmente capaces ante la ley, a quienes de
10 conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
11 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
12 esta escritura como habilitantes, bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que al
14 celebrarla proceden, libre y voluntariamente dentro de las
15 condiciones que más adelante se expresan, me solicitan
16 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
18 cargo, sírvase insertar una en la que conste la cesión de
19 participaciones de la compañía Palmagan Cía.Ltda, contenida
20 en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES:
21 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública,
22 por una parte en calidad de cedentes los señores Rodrigo
23 Patricio Gándara Riofrío, domiciliado en Quito, de estado civil
24 casado y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza
25 Sánchez, María Liliana Gándara Riofrío, casada y su cónyuge
26 el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, María Paulina
27 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
28 Juan Alfredo Carrión Eguiguren y María Ximena Berenice



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Gándara Riofrío, de estado civil casada y su cónyuge el señor
2 Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas; y, en calidad de
3 cesionarios los señores Pablo Sebastián Donoso Gándara de
4 estado civil soltero domiciliado en la ciudad de Quito, y María
5 Gabriela Donoso Gándara, de estado civil casada también
6 domiciliada en la ciudad de Quito. Todos los comparecientes
7 son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en Derecho para
8 contratar y obligarse por o que libre y voluntariamente
9 suscribe el presente instrumento.- **SEGUNDA**

10 **ANTECEDENTES: UNO.-** El Señor Pablo Sebastián Donoso
11 Gándara, en la calidad de Gerente General comparece y
12 aclara que la Compañía Palmagan Cía. Ltda, se constituyó
13 mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de
14 febrero del dos mil dos, ante el doctor Jaime Andrés Acosta
15 Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita
16 el dieciocho de junio del dos mil dos en el Registro Mercantil
17 del Cantón Quito.- Mediante escritura pública otorgada en la
18 Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito el nueve de enero
19 del dos mil tres, el Señor Carlos Danilo Vallejo López cede y
20 traspasa íntegramente y sin reserva de ninguna clase,
21 ochenta participaciones de la siguiente manera: cuarenta
22 participaciones al Señor Pablo Sebastián Donoso Gándara y
23 cuarenta participaciones a la señora María Gabriela Donoso
24 Gándara, debidamente inscrito ante el Registro Mercantil del
25 cantón Quito con fecha quince de mayo del dos mil cinco.
26 Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo
27 Octava del cantón Quito el nueve de mayo del dos mil seis, el
28 señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío cede y traspasa



1 íntegramente y sin reserva de ninguna clase, ciento sesenta
2 participaciones de la siguiente manera: veinte participaciones
3 al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara; veinte
4 participaciones a la señora María Gabriela Donoso Gándara,
5 cuarenta participaciones a la señora Maria Paulina Gándara
6 Riofrío, cuarenta participaciones a la señora Maria Liliana
7 Gándara Riofrío y cuarenta participaciones a la señora Maria
8 Ximena Berenice Gándara Riofrío, debidamente inscrito ante
9 el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha trece de
10 enero del dos mil diez.- Mediante escritura pública otorgada
11 en la Notaría Primera del cantón Quito el veinte y uno de
12 octubre del año dos mil once la compañía cambio de domicilio
13 y reformo estatutos debidamente inscrito en el Registro
14 Mercantil del cantón Quito y del cantón Esmeraldas con fecha
15 veinte y nueve de noviembre del dos mil trece y diez y nueve
16 de noviembre del dos mil trece respectivamente.- DOS.- La
17 Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
18 compañía Palmagan Cía.Ltda, en sesión de cuatro de julio del
19 dos mil doce a las diecisiete horas resolvió por unanimidad
20 aprobar la cesión de participaciones que se detalla más
21 adelante: Las cesiones realizadas por los socios son como
22 siguen:

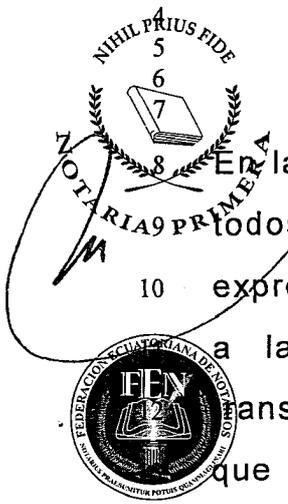
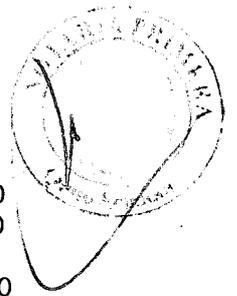
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
25 RODRIGO PATRICIO GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
26 MARIA LILIANA GANDARA	SEBASTIAN DONOSO	120
27 MARIA PAULINA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120
28 MARIA XIMENA GANDARA	GABRIELA DONOSO	120

29 Luego de estas cesiones el cuadro de integración de capital
30 de la compañía Palmagan Cía Ltda. Quedará conformado de
31 la siguiente manera:

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

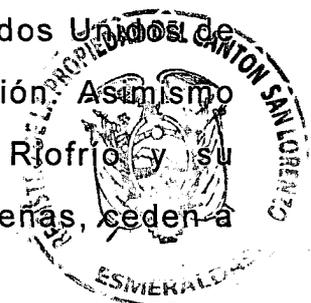


SOCIO	PARTICIPACIONES	%
2		
3	SEBASTIAN DONOSO	50
4	GABRIELA DONOSO	50
5		
6	TOTAL	100

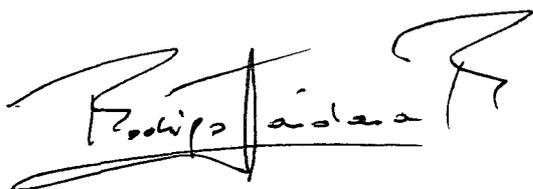


En la misma junta general se dejó expresa constancia de que todos los socios de la Compañía entre sí, renunciaron expresamente a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales que han sido cedidas y transferidas, así como a la renuncia de todos los derechos que han tenido en la compañía. Los cedentes, dejan en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresan que no tienen nada que reclamar a futuro.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Rodrigo Patricio Gándara y su cónyuge la señora Carmen Elena Espinoza Sánchez, ceden al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo, la señora María Liliana Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Jorge Gustavo Meneses Espinosa, ceden ciento veinte participaciones sociales al señor Pablo Sebastián Donoso Gándara, quien a su vez acepta dicha cesión. La señora María Paulina Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Juan Alfredo Carrión Eguiguren, ceden a favor de la señora María Gabriela Donoso Gándara, ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión. Asimismo la señora Maria Ximena Berenice Gándara Riofrío y su cónyuge el señor Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas, ceden a



1 favor de la señora Maria Gabriela Donoso Gándara, ciento
2 veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados
3 Unidos de Norteamérica, quien a su vez acepta dicha cesión.-
4 El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
5 estilo necesarias para la perfecta validez del presente
6 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
7 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada
8 a escritura pública con todo el valor legal y que los
9 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
10 minuta que está firmada por la Abogada Song Ju Young, con
11 matrícula profesional numero diecisiete-dos mil once-
12 quinientos veinte y seis, del Foro de Abogados.- Para la
13 celebración de la presente escritura se observaron los
14 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
15 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
16 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
17 incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo lo cual doy fe.**

18
19
20
21


22 **f) SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO**

23 **C.C. 1704399151**

C.V. 016-0240

24
25
26


27 **f) SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ**

28 **C.C. 1704611555**

C.V. 016-009



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

Liliana de Menezes



3

5

f) SRA. MARÍA LILIANA GÁNDARA RIOFRIO

C.C. 1705024444

C.V. 011-0029

6

Jorge Menezes E.

7



f) SR. JORGE GUSTAVO MENESES ESPINOSA

C.C. 1705265997

C.V. 020-0129

10

Paulina G. de Banión

11

12

13

f) SRA. MARÍA PAULINA GÁNDARA RIOFRÍO

14

15

C.C. 170456989-4

C.V. 011-0030

16

17

Juan Alfredo Carrion Eguiguren

18

f) SR. JUAN ALFREDO CARRIÓN-EGUIGUREN

19

C.C. 170422894-7

C.V. 004-0238

20

21

Ximena Gándara

22

f) SRA. MARÍA XIMENA BERENICE GÁNDARA RIOFRÍO

23

C.C. 1705024469

C.V. 011-0031

24

25

Isidro Arturo Manuel Ayora Dueñas

26

f) SR. ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUEÑAS

27

C.C. 1704468600

C.V. 001-0119

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) SR. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA

C.C. 1711461440

C.V. 009 - 0020

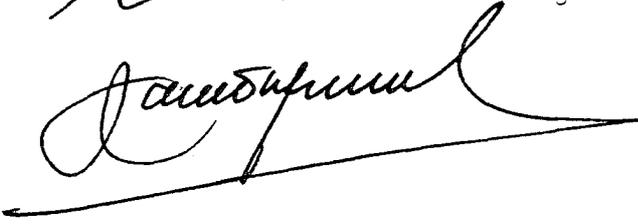
Gabriela Donoso G.

f) SRA. MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA

C.C. 171127046-0

C.V. 010 - 0003

El natural
de donoso



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PALMAGAN CIA LTDA"



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce, a las 17h00, en la residencia del Ing. Pablo Sebastián Donoso, ubicado en la Av. Coruña N32-73 y Manuel Barreto, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social de la compañía: Ing. Pablo Sebastián Donoso por sus propios y personales derechos, María Gabriela Donoso por sus propios y personales derechos, Rodrigo Patricio Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Paulina Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, María Liliana Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos y María Ximena Berenice Gándara Riofrío por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se instala la Junta Universal de Socios actuando como Presidente de la Junta, la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y como secretario, el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara.

A continuación el Presidente solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, procediéndose de inmediato a elaborar la lista de asistentes, la cual debidamente firmada se adjunta a la presente.

SOCIOS	CAPITAL EN US\$	%
Pablo Sebastián Donoso	760	38.00 %
María Gabriela Donoso	760	38.00 %
Rodrigo Patricio Gándara	120	6.00 %
María Paulina Gándara	120	6.00 %
María Liliana Gándara	120	6.00 %
María Ximena Gándara	120	6.00 %
TOTAL		----- 100.00 %

Estos valores corresponden a las participaciones pagadas.

Luego de constatar el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta.

El secretario manifiesta que el objeto de esta Junta, es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyéndose este en el orden del día:

1. Cesión de Participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío
2. Cesión de Participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío.
3. Cesión de Participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío.



4. Cesión de Participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara Riofrío.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía y una vez aprobado por unanimidad el orden del día por todos los asistentes; se declara formalmente instalada la sesión y se procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos de la siguiente forma:

1. Cesión de participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Toma la palabra el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío e indica que la situación de la palma africana es muy difícil debido a los riesgos inherentes del negocio. Las enfermedades como la PC (Pudrición del Cogollo), lo hace muy vulnerable al sector y a la rentabilidad esperada

Por esta razón el Ing. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío indica que es su decisión poner en venta las ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones del señor Rodrigo Patricio Gándara Riofrío; este ha resuelto libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, María Paulina Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos;

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones del socio Rodrigo Patricio Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación; la Junta acepta por unanimidad que el Sr. Rodrigo Patricio Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. El Sr. Rodrigo Patricio Gándara, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

2.- Cesión de participaciones de la señora María Liliana Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Liliana Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra el Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como el socio Pablo Sebastián Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Liliana Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor del socio Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios María Gabriela Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Paulina Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Liliana Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Liliana Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor del Ing. Pablo Sebastián Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Liliana Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

3.- Cesión de participaciones de la señora María Paulina Gándara Riofrío

Toma la palabra la Sra. María Paulina Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra la Sra. María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Paulina Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Ximena Berenice Gándara por sus propios derechos

expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Paulina Gándara Riofrío.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Paulina Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de María Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Paulina Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

4.- Cesión de participaciones de la señora María Ximena Berenice Gándara

Toma la palabra la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío e indica que de igual manera, es su decisión poner en venta sus ciento veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.

Toma la palabra María Gabriela Donoso Gándara y menciona que es de su interés adquirir estas participaciones, por lo cual solicita a la Junta Universal de Socios analice dicha propuesta.

Como la socia María Gabriela Donoso Gándara tiene en su poder el dinero pactado como precio de las participaciones de la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío; la socia resuelve libre y voluntariamente vender y dar en perpetua enajenación sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía Palmagan Cía Ltda., a favor de la socia María Gabriela Donoso Gándara, transfiriendo a su favor el dominio y la posesión de las mismas, con todos los derechos que a ellas les corresponden, a cualquier título, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones.

Los socios Pablo Sebastián Donoso Gándara, Rodrigo Patricio Gándara, María Liliana Gándara y María Paulina Gándara por sus propios derechos



expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones de la socia María Ximena Berenice Gándara.

Luego de analizada la situación, la Junta acepta por unanimidad que la Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío ceda sin reserva de ninguna clase sus ciento veinte participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una en la compañía PALMAGAN CIA LTDA, así como todos los derechos que de dichas participaciones provengan a favor de Maria Gabriela Donoso Gándara, incluidos los aportes efectuados para futuras capitalizaciones. La Sra. María Ximena Berenice Gándara Riofrío, deja en claro que el precio pactado ha sido recibido a satisfacción y expresa que no tiene nada que reclamar a futuro.

No habiendo más puntos que tratarse, la Junta entra en receso para la elaboración de la presente acta. Se reinstala la Junta, siendo las diez y nueve horas. Se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía. Se clausura la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

Gabriela Donoso G.

María Gabriela Donoso
PRESIDENTE
C.I. 171127046-0

Rodrigo Gándara

Rodrigo Patricio Gándara
Gándara C.I. 170439915-1

Paulina G. de Barión

María Paulina Gándara
C.I. 170456989-4

Pablo Sebastián Donoso
Pablo Sebastián Donoso
SECRETARIO
C.I. 171146144-0

Ximena Gándara
María Ximena Berenice
C.I. 170502446-9

Liliana Gándara

María Liliana Gándara
C.I. 170502444-4

8-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170439915-1

GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 OCTUBRE 1956

FECHA DE REGISTRO: 007-1 0300 08673 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Rodrigo Gandara
FIRMA DEL ECUADOREÑO



EQUATORIANA 17733 E333214442

CASADO CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ

SUPERIOR EMPLEADO

CESAR GUSTAVO GANDARA
CARMEN RIOFRIO

QUITO 06/11/2009

06/11/2021

REN 1886126



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0240 1704399151
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GANDARA RIOFRIO RODRIGO PATRICIO

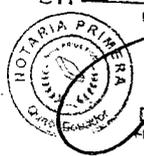
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN CUMBAYA
CANTÓN PARROQUIA

0 ZONA

Mitchurist d.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Fojas Util(es)
a 1 MAR. 2014

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito




[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA NO. 170461155-5

ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 AGOSTO 1957

SEXO: F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

8v-

EQUATORIANA E233312422

CASADO RODRIGO F GANDARA RIDERIO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
MARCELO A ESPINOSA
FANNY L SANCHEZ

QUITO 17/09/2007

17/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD:

REN 2607939

[Signature]
PRESIDENTE DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0009 1704611555
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SANCHEZ CARMEN ELENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito, 1 MAR 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1705024444

GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA
 PICHINCHA QUITO
 07 DE DICIEMBRE DE 1960



Maria Liliana Gandara Riofrio

ECUATORIANA ***** V24312282

CALIDAD: JOSE G. MENESES ESPINOSA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO GANDARA
 CARMEN RIBERA

SEFITE: 24/02/2010

REN 2328159



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 011-0029 1705024444
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GANDARA RIOFRIO MARIA LILIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 4
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON

Jorge Machado Cavallos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

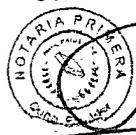
CIDADANIA 10

Este documento sirve como constancia
 de sufragio en las Elecciones Seccionales
 del 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

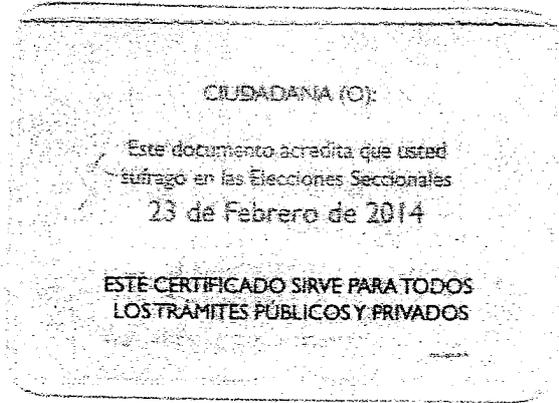
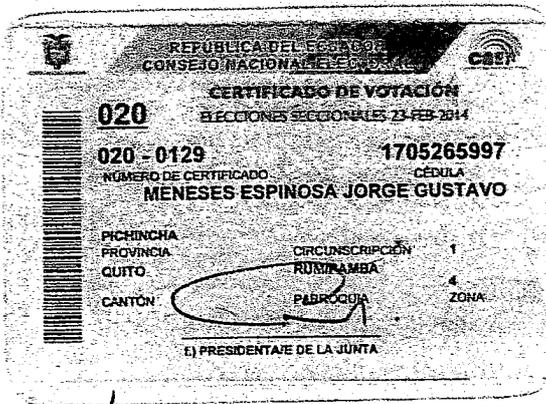
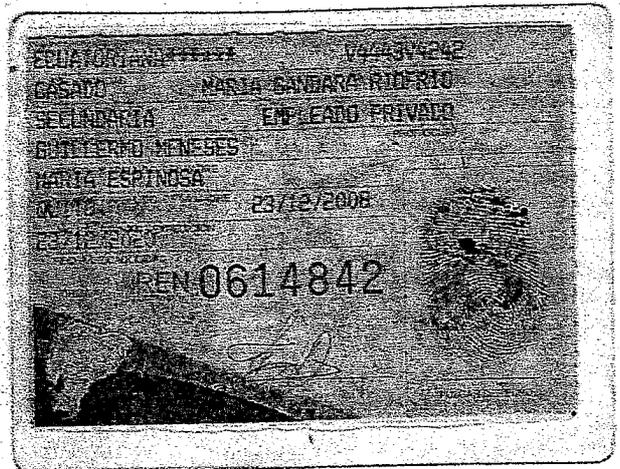
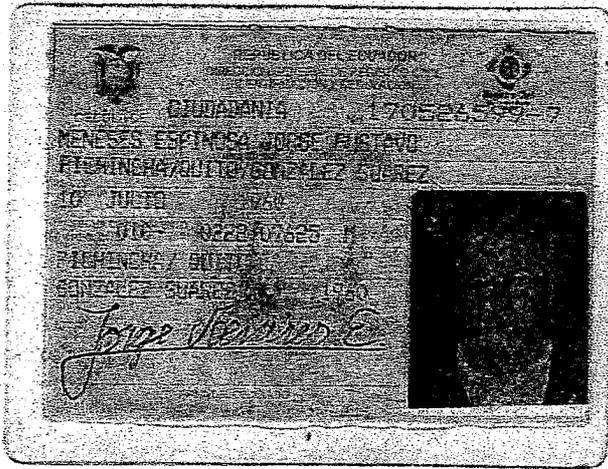
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado Cavallos
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Canton Quito





[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito el 1 MAR. 2014

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **170456989-4**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**GANDARA RIOFRIO
MARIA PAULINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN ALFREDO
CARRION**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
MAG. DOCEN INVES. EDUC

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
E3333V2212

APellidos y Nombres del Padre
GANDARA GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre
RIOFRIO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

J. A. C.
DIRECTOR GENERAL

Paulina G. de Carrion
FRASE DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704569894
CÉDULA

GANDARA RIOFRIO MARIA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA 4
PARROQUIA ZONA

Jorge Machaño Cevallos
PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas un(es)
Quito, 1 MAR 2014

Jorge Machaño Cevallos
D. Jorge Machaño Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




Ju



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170422894-7

CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 SEPTIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO 016-1-0191-02710-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULAR



ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO MARIA PAULINA GANDARA

SUPERIOR ARQUITECTO

ALEJANDRO CARRION

JOSEF MARIA EGUIGUREN BURNED

QUITO 19/11/2009

19/11/2009

REN 2014116

FOLIO DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

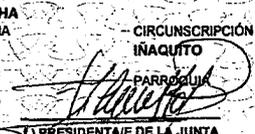
004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0238 1704228947

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION EGUIGUREN JUAN ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN - 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO 4 ZONA
CANTÓN PARRISQUITA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a 11 MAR 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170502446-9

APellidos y Nombres: GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-12-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

ISIDRO ARTURO MANUEL AYORA DUENAS





INSTRUCCION: SECUNDARIA PROFESION: EMPLEADO PRIVADO E3433A4242

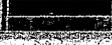
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GANDARA ROBALINO CESAR GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIOFRIO SALVADOR MARIA EVA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-08

Isidro Ayora Duenas
Ximena Gandara Riofrio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 1705024469

011 - 0031 - CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO GANDARA RIOFRIO MARIA XIMENA BERENICE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO 4 ZONA
CANTÓN PARROQUIA

Isidro Ayora Duenas
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)
Quito 21 MAR 2014
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




Is



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA: 170446860-0

APellidos y Nombres: AYORA BUENAS ISIDRO ARTURO MANUEL

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA XIMENA BERENICE GANDARA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OBLIGACION / EMPLEADO PARTICULAR

EZ263V3222

APellidos y Nombres del Padre: AYORA ISIDRO

APellidos y Nombres de la Madre: DUENAS ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-03-19

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-19

Notario: *Jorge Mechazo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1704468600

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001-0119 CÉDULA: 1704468600

AYORA DUENAS ISIDRO ARTURO MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO CANTÓN IÑAQUITO 3 ZONA

PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

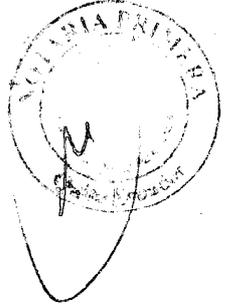
en 1 Fojas Util(es)

Quito, 11 MAR 2014

Jorge Mechazo

D. Jorge Mechazo Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

M



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171146144-0

DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

18 de NOVIEMBRE 1978

013-A 0278 09909 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 1978

[Signature]

[Handwritten mark]

ECUATORIANA***** E494312222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO ALFONSO DONOSO

MARIA DEL CARMEN GANDARA

QUITO 23/11/2007

23/11/2017

REN 2630139

PCP

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0020 1711461440

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA PABLO SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY-NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 9 Fojas Utilizadas

Quito 9 de MAR 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CEDULA No. 171127046-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO GANDARA
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
XAVIER PATRICIO
PAEZ FIGUEROA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)

Quito a 1 MAR 2014



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



hu

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E332312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DONOSO PABLO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GANDARA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-08-26

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-26

Ednelson



000748811

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

010
010-0003 1711270460

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

Ynara Encarnación
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

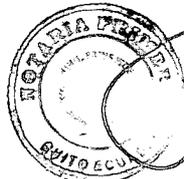




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

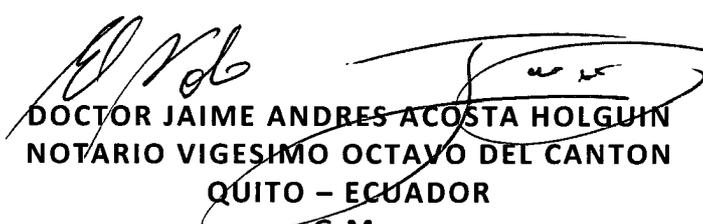
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAN CÍA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. RODRIGO PATRICIO GÁNDARA RIOFRÍO Y SRA. CARMEN ELENA ESPINOZA SANCHEZ Y OTROS, A FAVOR DE LOS SRES. PABLO SEBASTIÁN DONOSO GÁNDARA Y MARÍA GABRIELA DONOSO GÁNDARA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

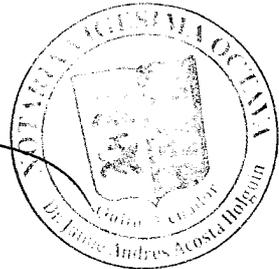



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en QUITO



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMAGAN COMPAÑIA LIMITADA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28VA



Diciembre 19 del 2014
En esta fecha quedó inscrita
la Escritura que antecede bajo
el Repertorio N° 01.. y Registro
126.. Cuantra \$ 480,000. Lo Certifico.

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO



RAZON: REGISTRO MERCANTIL CANTON SAN LORENZO.- Que con fecha 19 de Diciembre del 2014, bajo Registro N° 126 y Repertorio N° 02 , con una cuantía de \$.480,00 del Libro Mercantil, se encuentra inscrita la **CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** a favor de los señores: **PABLO SEBASTIAN DONOSO GANDARA Y DONOSO GANDARA MARIA GABRIELA,** en calidad de **CESIONARIOS,** protocolizada el 11 de marzo del 2014, en la Notaría Prjmera del cantón Quito, de lo cual se tomó nota al margen de la escritura de cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA PALMAGAM CIA. LTDA.,** Repertorio Nro.2, Registro Nro.054, de fecha 25 de julio del 2014.

San Lorenzo 19 de Diciembre 2014

Ab. Edwin Richard Cuero Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN LORENZO

